

## MADRID

*Edicto*

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 32/1999, a instancias de Banco Español de Crédito, representado por el Procurador don Manuel Lanchares Perlado, contra don Enrique González Ferreruela, en los cuales se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo la siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 1 de julio de 1999, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 11.501.056 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 16 de septiembre de 1999, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 8.625.792 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 14 de octubre de 1999, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000000032/1999. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las

consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

## Bien objeto de subasta

Finca sita en Madrid, calle Duque de Alba, número 11, bajo interior izquierda. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 37 de Madrid al tomo 1.610, libro 207, folio 44, finca 11.594, inscripción segunda. Es continuación de la finca 35.415, sección segunda, folio 105, tomo 957, libro 908.

Dado en Madrid a 5 de abril de 1999.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—23.916.

## MADRID

*Edicto**Cédula de notificación y emplazamiento*

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos al número 625/98, a instancia de la Procuradora señora Fente Delgado, en nombre y representación de doña Herminia Sánchez Martín, contra los ignorados herederos de don José Luis Martín Sánchez y contra doña Eufemia Sánchez Sánchez, en los que es parte el Ministerio Fiscal, sobre reclamación de filiación extramatrimonial, se han dictado resoluciones con fechas 22 de abril y 10 de mayo de 1999, en las que aparecen los particulares del tenor literal siguiente:

«Propuesta de providencia de la Secretaria señora Riano Valentín. En Madrid a 22 de abril de 1999.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de la Procuradora doña Mónica de la Pa Fente Delgado, únase a los autos de referencia y, conforme interesa, emplácese en legal forma a los ignorados herederos de don José Luis Martín Sánchez para que, si les convinieren, dentro del término de diez días se personen en los autos por medio de Abogado que les defienda y Procurador que les represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación. Para que tenga lugar, publíquense edictos en el "Boletín Oficial del Estado" y tablón de anuncios del Juzgado, entregándose el primero a la Procuradora demandante para que cuide de su cumplimiento. Contra esta resolución cabe recurso de reposición, en el plazo de tres días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe. Firmado y rubricado.

Propuesta de providencia de la Secretaria señora Riano Valentín. En Madrid a 10 de mayo de 1999.»

El anterior escrito de la Procuradora actora, únase a los autos de referencia y, conforme se interesa en el mismo emplácese igualmente mediante edictos a la herencia yacente de don José Luis Martín Sánchez, a los idénticos fines que vienen acordados respecto a sus ignorados herederos. Lo que así se propone y firma.

En su virtud, y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a los ignorados herederos y a la herencia yacente de don José Luis Martín Sánchez, expido el presente y los firmo en Madrid a 22 de abril de 1999.—La Secretaria judicial.—22.689.

## MADRID

*Edicto*

Don César Rubio Marzo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo-otros títulos, bajo el número 327/1996, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra doña Amalia López González, don Ángel Pérez Vidal y «Buharco Business Harmonization Company», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 20 de julio de 1999, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 39.145.037 pesetas, debiendo acreditar quien desee tomar parte en las subastas haber ingresado, previamente, en la cuenta correspondiente que al efecto se lleva en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», en forma legal.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 15 de septiembre de 1999, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 13 de octubre de 1999, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta respectivo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las certificaciones registrales en autos, de manifiesto en la Secretaria del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y será de aplicación la Ley 10/1992, de 30 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo).

Octava.—Si por causa de fuerza mayor no pudiera tener lugar la celebración del remate en cualquiera de las fechas señaladas, se entenderá que el mismo tendrá lugar al día siguiente hábil a aquél en el que se produjo la circunstancia impeditiva, manteniendo subsistentes el resto de las condiciones de su celebración.

## Bien objeto de subasta

Vivienda letra A, en la décima planta alta del bloque E, de la VI fase del polígono Fuente del Concejo, kilómetro 8 de la carretera de Colmenar-Veguilla-Valdezarza-Vertedero, de Madrid, antes Fuencarral; ocupa una superficie útil de 110,96 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 38 de Madrid al folio 171 del tomo 1.719, libro 1.248, finca número 53.207.

Y para su publicación expido el presente en Madrid a 26 de abril de 1999.—El Magistrado-Juez, César Rubio Marzo.—El Secretario.—22.957.